MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

DICTAMEN

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Santiago en el marco del proyecto de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito de Santiago del año lectivo 2020, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nro. 2915/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA APLICACI[ON DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LA COMPRA A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR REGSITRADOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, INCISO A) DEL DECRETO Nro. 3000 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 'POR EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES'", que en su Artículo 8º estipula que cuando la Convocante comunica a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar debe acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de compra a los productores de la agricultura familiar.

Por tanto, esta unidad recomienda que sea establecido un margen del 30 % en relación al Contrato para la adquisición de productos de la Agricultura Familiar, de acuerdo a los datos aportados por la Secretaria de Agricultura de la Municipalidad de Santiago, los comités de productores se encuentran en posibilidades de abastecer el porcentaje establecido.

Es mi dictamen...

Santiago, 14 de enero de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * U.O.C. *

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C